

COGO2026/06.153



## NOTIFICACIÓ D'ACORD DEL CONSELL DE GOVERN

### Acord d'aprovació de modificació de l'annex B-XIII "Procediment de gestió i tramitació de les despeses plurianuals i les despeses de tramitació anticipada" de les Bases d'execució i funcionament del Pressupost

Vistes les Bases d'execució i funcionament del Pressupost de la Universitat Miguel Hernández d'Elx per a l'exercici 2026, aprovades pels acords del 24 de novembre i del 15 de desembre de 2025 del Consell de Govern, i del 17 de desembre de 2025 del Consell Social;

Vist l'annex B-XIII "Procediment de gestió i tramitació de les despeses plurianuals i les despeses de tramitació anticipada" (article 32);

En el marc de la normativa de gestió i tramitació de les despeses plurianuals i les despeses de tramitació anticipada, es fa necessari modificar el punt 1r "Despeses de caràcter plurianual", en els termes següents:

- Incloure-hi expressament que qualsevol contracte nou ha de ser autoritzat pel Consell Social, a proposta del Consell de Govern; llevat que l'import no supere els 5.000 euros.
- Reconèixer, com a excepció a la necessitat d'autorització prèvia, els contractes els increments dels quals sobre anteriors vençuts no superen els 5.000 euros; en aquests casos n'hi ha prou amb l'aprovació del responsable de la partida pressupostària, amb la finalitat d'agilitar la gestió de despeses d'impacte econòmic reduït i a fi de reforçar la seguretat jurídica en la tramitació d'aquestes despeses.

Vista la proposta de la gerent, per la qual planteja la modificació de l'annex B-XIII, punt 1r "Despeses de caràcter plurianual", es considera oportú revisar i millorar la redacció de l'annex esmentat, a fi d'adequar-ne el contingut a les noves actuacions i criteris de gestió previstos;

I vista la proposta que formula la gerent, **el Consell de Govern, reunit en la sessió ordinària de 25 de juny de 2026, ACORDA per unanimitat:**

## NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### Acuerdo de aprobación de modificación del anexo B-XIII "Procedimiento de gestión y tramitación de los gastos plurianuales y gastos de tramitación anticipada" de las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto

Vistas las Bases de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2026, aprobadas por acuerdos del 24 de noviembre y del 15 de diciembre de 2025 del Consejo de Gobierno, y del 17 de diciembre de 2025 del Consejo Social;

Visto el anexo B-XIII "Procedimiento de gestión y tramitación de los gastos plurianuales y gastos de tramitación anticipada" (artículo 32);

En el marco de la normativa de gestión y tramitación de los gastos plurianuales y gastos de tramitación anticipada, se hace necesario modificar el punto 1º "Gastos de carácter plurianual", en los siguientes términos:

- Incluir expresamente que cualquier contrato nuevo, deberá ser autorizado por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno; salvo que el importe no supere los 5.000 euros.
- Reconocer como excepción a la necesidad de autorización previa, aquellos contratos cuyos incrementos sobre anteriores vencidos, no superen los 5.000 euros, siendo suficiente, en estos casos, la aprobación del responsable de la Partida Presupuestaria, con el fin de agilizar la gestión de gastos de reducido impacto económico y con el objeto de reforzar la seguridad jurídica en la tramitación de estos gastos.

Vista la propuesta de la gerente, por la cual se plantea la modificación del anexo B-XIII, punto 1º Gastos de carácter plurianual, se considera oportuno proceder a la revisión y mejora de la redacción del citado anexo, con el objeto de adecuar su contenido a las nuevas actuaciones y criterios de gestión previstos;

Y vista la propuesta que formula la gerente, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión ordinaria de 25 de junio de 2026, ACUERDA por unanimidad:**

## SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx

Pàgina 1 / 3



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHNmEyNWZkMGUOtOTBjMS0

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2026-06-29



Aprovar la modificació de l'annex B-XIII "Procediment de gestió i tramitació de les despeses plurianuals i les despeses de tramitació anticipada", així com remetre-la al Consell Social perquè l'aprove en els termes següents:

**MODIFICACIÓ DEL PROCEDIMENT DE GESTIÓ I TRAMITACIÓ DE LES DESPESES PLURIANUALS I LES DESPESES DE TRAMITACIÓ ANTICIPADA**

Modificació de l'ANNEX B-XIII punt 1r "Despeses de caràcter plurianual":

ON DIU:

[...]

Para la realización de estos gastos, se procederá según su naturaleza, en los términos siguientes:

- a) Gastos de inversiones: Siempre que la ejecución cumpla los importes de la Planificación Plurianual de Inversiones, se realizarán automáticamente los Documentos de ejercicios Posteriores. Para realizar un gasto futuro no previsto en la programación plurianual, o previsto por importe menor, requerirá actualización previa de la Programación Plurianual por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- b) Gastos corrientes: Directamente el responsable de la partida presupuestaria, podrá autorizar los documentos de ejercicios posteriores que permita mantener la prestación o suministro corrientes de ejercicios futuros, siempre que no supere el importe anual por el que se viniera ejecutando. Aquellos gastos no previstos, o superiores a los aprobados en presupuesto inicial, deberán ser autorizados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

No obstante, tanto para Gastos de Inversiones como para Gastos Corrientes, podrán tramitarse las necesidades de crédito a autorizar que no superen el 10% de incremento anual sobre la dotación anual prevista, o en casos de urgencia autorizada por el rector hasta el máximo del 20%, debiéndose informar en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno y del Consejo Social.

[...]

HA DE DIR:

[...]

Para la realización de estos gastos, se procederá según su naturaleza, en los términos siguientes:

- a) Gastos de inversiones: Siempre que la ejecución cumpla los importes de la Planificación Plurianual de Inversiones, se realizarán automáticamente los documentos de ejercicios posteriores. La formalización de un nuevo contrato con gasto futuro, o de contratos previstos por importes diferentes a los recogidos en la programación plurianual, requerirá la actualización previa de la Programación Plurianual por parte del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- b) Gastos corrientes: Directamente el Responsable de la Partida Presupuestaria, podrá autorizar los Documentos de ejercicios Posteriores que permita mantener la prestación o suministro corrientes de ejercicios futuros, siempre que no supere el importe anual por el que se viniera ejecutando. Aquellos

Aprobar la modificación del anexo B-XIII "Procedimiento de gestión y tramitación de los gastos plurianuales y gastos de tramitación anticipada", así como su remisión al Consejo Social para su aprobación en los términos siguientes:

**MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS GASTOS PLURIANUALES Y GASTOS DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Modificación del ANEXO B-XIII punto 1º "Gastos de carácter plurianual":

DONDE DICE:

DEBE DECIR:

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx

Pàgina 2 / 3



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHNmEyNWZkMGUOtBjMS0

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2026-06-29



contratos nuevos con gasto futuro, o los previstos por un importe superior al aprobado en el presupuesto inicial, deberán ser autorizados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno.

No obstante, tanto para gastos de Inversiones como para gastos corrientes, podrán tramitarse las necesidades de crédito a autorizar que no superen el 10% de incremento anual sobre la dotación anual prevista, o en casos de urgencia autorizada por el rector hasta el máximo del 20%, debiéndose informar en la siguiente sesión del Consejo de Gobierno y del Consejo Social. En todo caso, no será necesaria la autorización previa para aquellos importes que no superen los 5.000,00 euros, ya se trate de contratos nuevos o de incrementos respecto a contratos anteriores. Para estos supuestos, será suficiente la aprobación del responsable de la partida presupuestaria, con el fin de agilizar la gestión de este tipo de gastos de reducido impacto económico y con el objeto de reforzar la seguridad jurídica en la tramitación de los mismos.

[...]

Fet que comuniqui perquè en prengueu coneixement i tinga els efectes que pertocuen.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETÀRIA GENERAL

Signat electrònicament per:/Firmado electrónicamente por:  
M. Mercedes Sánchez Castillo

SECRETARIA GENERAL

Edifici Rectorat i Consell Social | Av. de la Universitat s/n 03202 Elx

Pàgina 3 / 3



Código Seguro de Verificación(CSV): PFUMHNmEyNWZkMGUOtBjMS0

Copia auténtica de documento firmado electrónicamente. Puede verificar su integridad en <https://sede.umh.es/csv>

Firmado por MARIA MERCEDES SANCHEZ CASTILLO el día 2026-06-29